



## DE: DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

### A: TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CNP

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 1 de julio de 2021 han sido nombrados funcionarios de carrera de Policía Nacional, Escala Básica, segunda categoría, los Policías alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, pertenecientes a la XXXV promoción.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados c) y d) del artículo 4 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera es preceptivo el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, debiendo prestar juramento o promesa en los términos previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y la toma de posesión en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados dentro del plazo establecido y de conformidad con las prescripciones reglamentariamente previstas.

La situación actual de la pandemia aconseja seguir manteniendo medidas de seguridad sanitaria interpersonal para evitar los contagios y garantizar la salud de los integrantes del colectivo policial, evitando las grandes aglomeraciones en actos públicos, sin que las medidas propuestas puedan afectar a la consolidación de derechos de los funcionarios/as, conjugándolas con el respeto a la tradición y con la formalidad de los actos que afectan a la cotidianeidad de la actividad corporativa.

En consonancia con lo anterior, con ocasión de la finalización del proceso selectivo de la XXXV promoción para el acceso a la segunda categoría de la Escala Básica, y al objeto de unificar criterios para la realización de los actos de jura o promesa en todas las dependencias policiales, se dispone lo siguiente:

1. La fecha de finalización del periodo de formación en puesto de trabajo será el día 13 de julio de 2021, a las 23:59 horas.
2. Los actos de jura o promesa del cargo se celebrarán en todas las plantillas policiales el 19 de julio de 2021.
3. El desarrollo de los actos en las **Jefaturas Superiores de Policía de Galicia, Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla** será organizado por las correspondientes Jefaturas Superiores de conformidad con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales de la DGP y de acuerdo con las normas sanitarias de las respectivas Comunidades Autónomas en las que se celebren los actos.

Además, se tendrán en cuenta los criterios de distanciamiento, las medidas de protección individual y el número de personas que puedan concurrir de forma conjunta al acto.

4. Las Jefaturas Superiores de la **Comunidad Valenciana y de la Región de Murcia**, organizarán los actos conjuntamente, en los términos descritos en el presente escrito, si bien la sede o sedes del desarrollo de aquellos, serán decididas por ambas.
5. Los actos de jura o promesa del cargo de los funcionarios/as que han desarrollado sus prácticas en el ámbito de las demás Jefaturas Superiores de Policía, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía con arreglo a las siguientes instrucciones:
  - a) Los/as policías en prácticas se incorporarán a la Escuela Nacional de Policía el día 18 de julio, a las 17:00 horas, para los ensayos del acto en el campo de fútbol.
  - b) La uniformidad para las actividades del 18 de julio será de trabajo.
  - c) No se podrán estacionar los vehículos en el interior de la Escuela Nacional de Policía.
  - d) El día 19 de julio, a las 08:00 horas, deberán encontrarse correctamente uniformados (uniformidad de gala) en el campo de fútbol para realizar el ensayo general del acto.
  - e) A las 10:00 horas tendrá lugar el inicio del acto de jura o promesa del cargo.
6. Régimen económico para los/as policías en prácticas que realicen el acto de jura o promesa en la Escuela Nacional de Policía (Ávila):
  - a) Los/as policías en prácticas destinados/as en plantillas distintas a Ávila, devengarán la dieta que les corresponda (régimen general) según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en función de los días y horas de inicio y finalización de los actos de jura o promesa.
  - b) Las plantillas donde realicen las prácticas facilitarán las oportunas órdenes de viaje y formalizarán el impreso CS1 de comisión de servicio para su desplazamiento a la Escuela Nacional de Policía.
  - c) Posteriormente, cuando los/as policías hayan tomado posesión de su cargo, remitirán a las Cajas Pagadoras de origen las órdenes de viaje y los billetes justificativos para que pueda practicar las liquidaciones y los abonos en las respectivas cuentas corrientes de los/as

interesados/as, así como la justificación del gasto ante sus respectivas intervenciones delegadas, territoriales o provinciales.

d) ATENCIÓN: del presente escrito deberá darse traslado a las respectivas habilitaciones y cajas pagadoras.

7. **Con la finalidad de garantizar al máximo las medidas preventivas contra la COVID-19, a dichos actos de jura o promesa no podrán acudir acompañantes de los/as funcionarios/as concernidos/as.**
8. No acudirán al acto de jura o promesa aquellos/as funcionarios/as que se encuentren afectados/as por la enfermedad COVID-19, en periodo de cuarentena, en situación de alta de la enfermedad sin haber efectuado los controles sanitarios obligatorios o con los síntomas que las autoridades sanitarias describen como posibles indicios de dicha enfermedad.
9. Todos los actos deberán ser informados, según proceda, por la unidad central o territorial responsable en prevención de riesgos laborales, que supervisarán las medidas preventivas de salud a aplicar en la celebración de los actos, de conformidad con las correspondientes directrices emanadas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el que se contactará para cualquier aclaración al respecto.
10. El guion que se adjunta como Anexo pretende recoger todas las peculiaridades y singularidades que pudieran producirse en razón del número de funcionarios/as que participan en el acto y/o autoridades presentes. En tal sentido, la presidencia podrá simplificar la realización de los actos, manteniendo los elementos esenciales del acto de jura o promesa, según dispone la Resolución de 8 de julio de 2013 de la Dirección General de la Policía, por la que se aprueba el protocolo de actos institucionales de la Policía Nacional (Orden General número 2015, de 8 de julio de 2013).

## EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

COMISARIO  
PRINCIPAL-  
PN:ES-018318-  
D.G.POLICIA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
COMISARIO PRINCIPAL-  
PN:ES-018318-D.G.POLICIA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.07.12 10:06:53  
+02'00'

Cirilo Durán Reguero



## ANEXO

### DESARROLLO DEL ACTO

Durante la celebración del acto los miembros de la Policía Nacional vestirán de uniformidad de gala con condecoraciones a tamaño natural, y el acto se desarrollará, en el lugar que se determine, con arreglo a la siguiente secuencia:

#### 1. Localización.

En función de si se desarrolla en lugar abierto o cerrado, los futuros Policías se encontrarán formados o, en su caso, sentados y ordenados **según el orden de escalafón**, con la antelación que se determine.

El personal policial asistente, e invitados institucionales, se situarán en un espacio preferente, reservado al efecto. (Se debe respetar el orden de precedencia).

En las Unidades que dispongan de bandera, cinco minutos antes del inicio del acto, **se procederá a la incorporación de la Enseña Nacional a la formación**, acompañada por su escolta, a la voz de "VIVA ESPAÑA", al tiempo que es interpretado el Himno Nacional.

2. Recepción de autoridades, e invitados si los hubiere, en el lugar que se determine.
3. Constitución de la mesa presidencial, o línea de Autoridades en su caso, con la antelación suficiente a la llegada de la Autoridad que preside, disponiéndose en orden de precedencia.
4. Llegada de la Autoridad que preside, será acompañada al lugar que le corresponda ocupar y a continuación se interpretará el Himno Nacional.
5. Novedades por parte del Jefe de la Formación, en caso de existir esta.

De no haber formación (auditorio o recinto similar), se ordenará "*En pie*" a todos los asistentes, hasta que la Autoridad se ubique en la Presidencia; y a continuación la persona encargada de realizar las funciones de Maestro de Ceremonias, pedirá que se adopte una posición de máximo respeto mientras se interpreta el Himno Nacional.



6. Presentación o salutación por la persona encargada de realizar las funciones de Maestro de Ceremonias de las Autoridades que presiden.
7. Lectura de la Resolución de nombramiento.
8. Juramento o Promesa ante la Constitución.

Se dispondrá la Constitución Española en un soporte adecuado y la persona responsable de la dependencia relatará la fórmula oficial de juramento o promesa de conformidad con la Circular de la DGP y GC, de 16 de septiembre de 2009, por la que se establece, en el ámbito de la Policía Nacional, la fórmula de juramento o promesa para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera y ascensos de categoría (Orden General número 1786, de 21 de septiembre de 2009).

**SEÑORAS Y SEÑORES POLICÍAS DE LA TRIGÉSIMO QUINTA PROMOCIÓN.**

**¿JURÁIS O PROMETÉIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?**

Dicha pregunta será contestada con la afirmación:

**“¡SÍ, LO HACEMOS!”**

Por cuestiones sanitarias, el/la relator/a anunciará que se va a proceder a la entrega simbólica de títulos y, en tal sentido, el/la integrante de la promoción más destacado/a de entre los presentes, recogerá el título de policía en nombre de todos/as los/as demás.

9. Alocución de la Autoridad que preside el acto o **LECTURA DEL MENSAJE INSTITUCIONAL.**

Al finalizar su discurso o lectura del MENSAJE INSTITUCIONAL, la Autoridad que preside pedirá adoptar la posición de firmes, o posición de respeto en el caso de que no haya formación, y dará los “VIVAS” reglamentarios.

***A CONTINUACIÓN, EN RAZÓN DEL TIPO DE ACTO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR:***

10. Homenaje a los miembros de la Policía Nacional fallecidos en acto de servicio.



11. La persona encargada de realizar las funciones de Maestro de Ceremonias dirá:

*“LO DEMANDÓ EL HONOR Y OBEDECIERON, LO REQUIRIÓ  
EL DEBER Y LO ACATARON; CON SU SANGRE LA EMPRESA  
RUBRICARON,  
CON SU ESFUERZO ESPAÑA ENGRANDECIERON.*

*FUERON GRANDES Y FUERTES, PORQUE FUERON FIELES  
AL JURAMENTO QUE EMPEÑARON.  
POR ESO COMO VALIENTES SIRVIERON, Y COMO  
HÉROES MURIERON.*

*POR ESPAÑA MORIR FUE SU DESTINO, QUERER A ESPAÑA SU  
PASIÓN ETERNA, SERVIR EN LA POLICÍA NACIONAL,  
SU VOCACIÓN Y SINO.*

*NO QUISIERON SERVIR A OTRA BANDERA, NO PUDIERON  
ANDAR OTRO CAMINO,  
NO SUPIERON VIVIR DE OTRA MANERA.”*

Seguidamente se depositará, portada por dos Policías de la XXXV promoción, una corona de laurel en el lugar establecido, al tiempo que se interpreta *“La muerte no es el final”* durante el desplazamiento.

Al llegar, depositarán la corona, tras lo cual sonará el “Toque de oración”; al son del mismo, el personal uniformado adoptará, al primer repique de campana, el primer tiempo de saludo. El personal en formación adoptará únicamente la posición de firmes.

A continuación, en el caso de formación con presencia de la Bandera de España, se ordenará la retirada de la misma a la voz de “VIVA ESPAÑA” mientras se interpreta el Himno Nacional.

Seguidamente, se entonará el Himno de la Policía Nacional.

La formación se disolverá, tras autorizarlo la presidencia, previa solicitud del Jefe/a de aquélla. En el supuesto de no existir formación, la persona encargada de realizar las funciones de Maestro de Ceremonias solicitará permiso para dar por finalizado el acto a la Autoridad que lo preside.



## MEDIDAS SANITARIAS A ADOPTAR

- Deberá mantenerse en todo caso la distancia interpersonal mínima de dos metros, incluida la distancia entre filas y columnas de formaciones al aire libre.
- Se evitarán saludos formales, limitándose al saludo oficial como muestra de respeto.
- Finalizado el acto, se evitarán aglomeraciones y saludos de contacto con personas ajenas al círculo de convivencia.

